

Año CXVIX

Panamá, R. de Panamá miércoles 26 de agosto de 2020

N° 29099-A

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo N° 739  
(De miércoles 26 de agosto de 2020)

QUE FORMALIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN DE PREMEDIA REGULAR EN EL CENTRO EDUCATIVO JOSÉ SABINO BONILLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SUSAMA, DISTRITO DE NOLE DUIMA, COMARCA NGÄBE-BUGLÉ

---

### MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo N° 701  
(De martes 15 de octubre de 2019)

QUE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

---

Decreto Ejecutivo N° 606  
(De jueves 30 de abril de 2020)

QUE NOMBRA A UN REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

---

Decreto Ejecutivo N° 970  
(De miércoles 26 de agosto de 2020)

QUE EXTIENDE LA PRORROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

---

### ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 7  
(De jueves 20 de agosto de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE AIDA MICHELLE UREÑA DE MADURO COMO MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES, POR EL RESTO DEL PERIODO, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 701 DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.

---

Resolución N° 8  
(De jueves 20 de agosto de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE CARLOS FONSECA PEDRESCHI COMO MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES, POR EL RESTO DEL PERIODO, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 701 DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.

---

Resolución N° 9  
(De jueves 20 de agosto de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE CAMILO VALDÉS MORA COMO MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES, POR EL RESTO DEL PERIODO, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 701 DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.

---

Resolución N° 10  
(De jueves 20 de agosto de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE NATASHA SUCRE COMO MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES, POR EL RESTO DEL PERIODO, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 701 DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.

---

Resolución N° 11  
(De jueves 20 de agosto de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE FERNANDO MÉNDEZ PERALTA COMO MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES, POR EL RESTO DEL PERIODO, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 701 DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.

---

Resolución N° 12  
(De jueves 20 de agosto de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE YVONNE DE DE LEÓN COMO MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES, POR EL RESTO DEL PERIODO, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 701 DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.

---

Resolución N° 13  
(De jueves 20 de agosto de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE ALFREDO MACHARAVIAYA COMO REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA Y LA ODONTOLOGÍA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 606 DE 30 DE ABRIL DE 2020.

---

**FE DE ERRATA**

MINISTERIO DE AMBIENTE

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN LA RESOLUCIÓN DM-0180-2020 DE 31 DE JULIO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL 29,082-A DE 3 DE AGOSTO DE 2020.

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DECRETO EJECUTIVO No. 739  
De 26 de Agosto de 2020

Que formaliza el Nivel de Educación de Premedia Regular en el Centro Educativo José Sabino Bonilla, ubicado en el corregimiento de Susama, distrito de Nole Duima, Comarca Ngäbe- Buglé

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo José Sabino Bonilla fue creado mediante el Decreto No. 467 de 30 de diciembre de 1985 como escuela primaria y en la actualidad funciona como un centro educativo de Educación Básica General;

Que la población estudiantil que acude al Centro Educativo José Sabino Bonilla aumentó de manera considerable en los últimos años, por lo que la comunidad educativa se ha visto en la necesidad de solicitar al Ministerio de Educación que formalice la cobertura del Centro Educativo José Sabino Bonilla de Educación Primaria a Educación Premedia a través del correspondiente Decreto Ejecutivo;

Que la Dirección General de Educación, a través de nota DGE 124-2753 de 1 de octubre de 2019, remitió la documentación sustentadora, acompañada del Estudio Técnico que justifica la formalización del Nivel de Educación Premedia Regular;

Que la formalización del Nivel de Educación Premedia Regular en este centro educativo beneficiará las necesidades de la población estudiantil de la comunidad del corregimiento de Susama, distrito de Nole Duima, Comarca Ngäbe- Buglé, por lo tanto,

DECRETA:

**Artículo 1.** Formalizar el Nivel de Educación de Premedia Regular en el Centro Educativo José Sabino Bonilla, ubicado en el corregimiento de Susama, distrito de Nole Duima, Comarca Ngäbe- Buglé.

**Artículo 2.** Que el Centro Educativo José Sabino Bonilla, estará bajo la supervisión de la Dirección Regional de la Comarca Ngäbe Buglé y la Dirección Nacional de Educación de Básica General.

**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir el día siguiente de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.47 de 1946, Orgánica de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vinteis (20)* días del mes de *Agosto* de dos mil veinte (2020)



*M. G. Villalobos*  
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS  
Ministra

*Laurentino Cortizo Cohen*  
LAURENTINO CORTIZO COHEN  
Presidente de la República

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**



**DECRETO EJECUTIVO N.º 701**  
De 15 de Octubre de 2019

Que nombra a los representantes de los empleadores ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece la integración de la Junta Directiva de esa entidad autónoma del Estado;

Que el numeral 4 del precitado artículo, dispone que, dentro de los miembros de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, se encuentra tres (3) representantes de los empleadores, nombrados por el Órgano Ejecutivo, de una nómina única de seis (6) miembros, elegidos por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP);

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.379 de 15 de abril de 2013, se nombró a los representantes de los empleadores, principales y suplentes, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, por un periodo de cinco (5) años;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.834 de 2 de septiembre de 2013 se nombró a Víctor Lewis en reemplazo de Manuel Aizpurúa;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar el nombramiento de los representantes de los empleadores, principales y suplentes, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, por el resto del periodo iniciado por los representantes nombrados en el citado Decreto Ejecutivo,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se nombra como representantes de los empleadores, principales y suplentes, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, por el resto del periodo, a las siguientes personas:

1. Principal: Aida Michelle Ureña de Maduro, con cédula de identidad personal No.8-292-208.  
Suplente: Carlos Fonseca Pedreschi, con cédula de identidad personal No.8-212-2568.
2. Principal: Camilo Valdés Mora, con cédula de identidad personal No.8-305-574.  
Suplente: Natasha Sucre, con cédula de identidad personal No.8-125-743.
3. Principal: Fernando Méndez Peralta, con cédula de identidad personal No.8-765-823.  
Suplente: Yvonne de León, con cédula de identidad personal No.8-192-747.

**Artículo 2.** Remítase los presentes nombramientos a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 51 de 27 de diciembre de 2005.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Quince (15)* días del mes de *Diciembre* del año dos mil diecinueve (2019).

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

**ROSARIO TURNER**  
Ministra de Salud

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 606**  
De 30 de Abril de 2020



Que nombra a un representante de los profesionales y técnicos de la salud ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece la integración de la Junta Directiva de esa entidad autónoma del Estado;

Que el literal a, numeral 3 del precitado artículo, dispone que los profesionales y técnicos de la salud contarán con un representante nombrado por el Órgano Ejecutivo, quien actuará en forma alternada por igual tiempo dentro del periodo de cinco (5) años. Dicha representación se rotará entre los profesionales y técnicos de la salud escogidos de entre tres (3) gremios, a saber: gremios de profesionales de la medicina y la odontología; de la Asociación Nacional de Enfermeras y de la Coordinadora Nacional de Gremios y Profesionales y Técnicos de la Salud, quienes presentarán ante el Órgano Ejecutivo sus respectivas ternas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.702 de 15 de octubre de 2019, se nombró a **DOMINGO MORENO MIRANDA**, como representante de los gremios de profesionales de la medicina y la odontología, en representación de los profesionales y técnicos de la salud, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar en su reemplazo al representante de los gremios de profesionales de la medicina y la odontología, quien ejercerá la representación alternada de los profesionales y técnicos de la salud, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se nombra a **ALFREDO MACHARAVIAYA**, con cédula de identidad personal No.4-199-399 como representante de los gremios de profesionales de la medicina y la odontología, en representación de los profesionales y técnicos de la salud, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

**Artículo 2.** Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

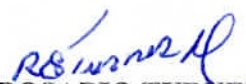
**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 51 de 27 de diciembre de 2005.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trinta (30)* días del mes de *Abril* de dos mil veinte (2020).

  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

  
**ROSARIO TURNER**  
Ministra de Salud

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO N.º 970  
De 26 de Agosto de 2020



Que extiende la prórroga de suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de prevenir, controlar y mitigar la enfermedad Covid-19, el Órgano Ejecutivo, a través del Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, ordenó el cierre temporal de establecimientos comerciales y empresas de personas naturales o jurídicas en todo el Territorio Nacional, con algunas excepciones, entre los cuales se encontraba, la Industria de la construcción, incluyendo fabricación, distribución y despacho de concreto, cemento y sus derivados y canteras;

Que el 21 de marzo de 2020, la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC) y el Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Similares (SUNTRACS), con el interés de salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores que laboran en las empresas que integran este organismo empresarial, acordaron la adopción de fórmulas que contribuyeran al aseguramiento del éxito de las medidas de control de la movilidad ciudadana expedida por la autoridad sanitaria;

Que en virtud de lo antes expuesto, mediante Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020, se ordenó la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción, en todos los proyectos actualmente en desarrollo en el territorio nacional, con excepción de aquellos que, de manera expresa, disponga la autoridad sanitaria, esto incluye la fabricación, distribución y despacho de concreto, cemento y sus derivados, así como las canteras, por el término de treinta (30) días calendarios;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 867 de 10 de julio de 2020, se extendió la prórroga de suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción por el término de quince (15) días calendarios, el cual vence el 25 de julio de 2020, en los mismos términos expresados en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020;

Que con la finalidad de salvaguardar y prevenir la propagación de esta enfermedad a los trabajadores de este sector económico y siguiendo las recomendaciones de las mesas económicas, laboral y salud, señalada en la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad" para el proceso de retorno gradual, se considera necesario extender la prórroga de suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se prórroga por el término de quince días calendario, a partir del miércoles 26 de agosto de 2020, la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción, en los mismos términos expresados en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020.

**Artículo 2.** Dentro del término de esta suspensión, el Ministerio de Salud podrá ordenar mediante resolución la reactivación de la operación, actividad y movilidad de empresas que desarrollen proyectos y presten servicios a alguna institución pública, cuya suspensión temporal de la actividad, obedezca a ordenes dictados por el Órgano Ejecutivo en sus distintos Decretos, en razón de la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

**Artículo 3.** A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, el Ministerio de Salud podrá reactivar mediante resolución la operación, actividad y movilidad de empresas que ejecuten proyectos de carácter privado, cuya suspensión temporal de actividades se haya dado en razón de la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

**Artículo 4.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley 40 de 16 de noviembre de 2006; Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 867 de 10 de julio de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República



**LUIS FRANCISCO SUCRE M.**  
Ministro de Salud





**RESOLUCIÓN N° 7**  
De 20 de agosto de 2020

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Aida Michelle Ureña de Maduro como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del periodo, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Aida Michelle Ureña de Maduro como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Aida Michelle Ureña de Maduro como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto

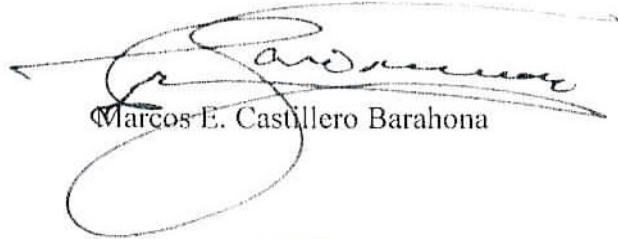


del periodo, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

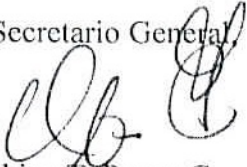
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.

El Presidente,

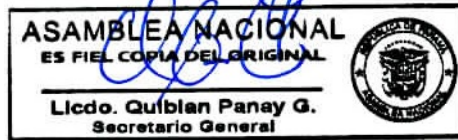


Marcos E. Castillero Barahona

El Secretario General



Quiblan T. Panay G.



**RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 8**  
De 20 de agosto de 2020

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Carlos Fonseca Pedreschi como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del periodo, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Carlos Fonseca Pedreschi como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Carlos Fonseca Pedreschi como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del

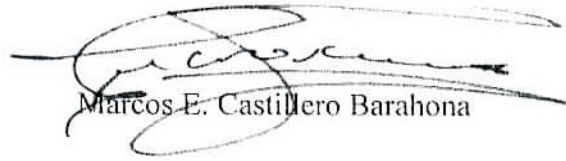


periodo, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

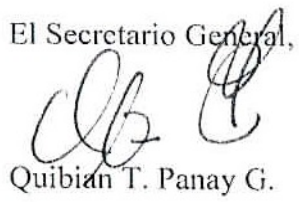
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.

El Presidente,

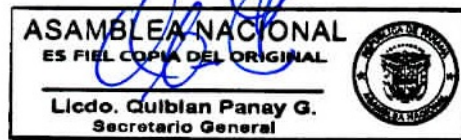


Marcos E. Castillo Barahona

El Secretario General,



Quibian T. Panay G.



**RESOLUCIÓN Nº 9**  
De 20 de agosto de 2020

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Camilo Valdés Mora como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del periodo, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Camilo Valdés Mora como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Camilo Valdés Mora como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del

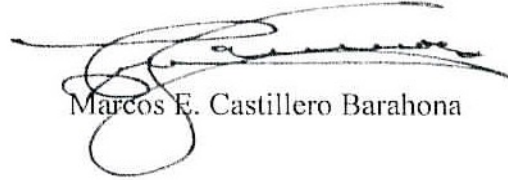


periodo, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

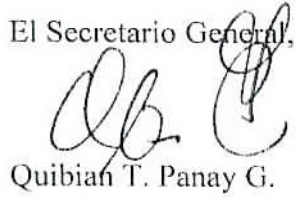
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.

El Presidente,



Marcos E. Castellero Barahona

El Secretario General,



Quibian T. Panay G.



**RESOLUCIÓN Nº 10**  
De 20 de agosto de 2020

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Natasha Sucre como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del periodo, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Natasha Sucre como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Natasha Sucre como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del periodo, efectuado



por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.

El Presidente,

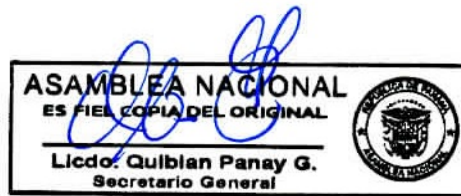


Marcos E. Castellero Barahona

El Secretario General,



Quiblan T. Panay G.





**RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 11**  
De 20 de agosto de 2020

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Fernando Méndez Peralta como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del periodo, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Fernando Méndez Peralta como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Fernando Méndez Peralta como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del



periodo, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

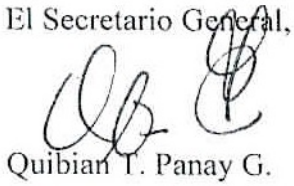
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.

El Presidente,



Marcos E. Castellero Barahona

El Secretario General,



Quibian T. Panay G.



**RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 12**  
De 20 de agosto de 2020

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Yvonne de De León como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del periodo, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Yvonne de De León como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Yvonne de De León como miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los empleadores, por el resto del periodo,



efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 701 de 15 de octubre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.

El Presidente,

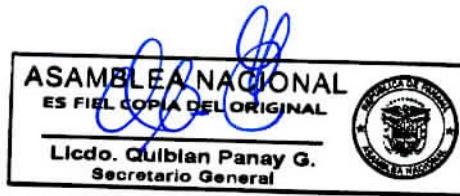


Marcos E. Castillero Barahona

El Secretario General,



Quibian T. Panay G.



**RESOLUCIÓN Nº 13**  
De 20 de agosto de 2020

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Alfredo Macharaviaya como representante de los gremios de profesionales de la medicina y la odontología, en representación de los profesionales y técnicos de la salud, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 606 de 30 de abril de 2020;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de representante de los gremios de profesionales de la medicina y la odontología, en representación de los profesionales y técnicos de la salud, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 20 de agosto de 2020, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Alfredo Macharaviaya como representante de los gremios de profesionales de la medicina y la odontología, en representación de los profesionales y técnicos de la salud, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Alfredo Macharaviaya como representante de los gremios de profesionales de la medicina y la odontología, en representación de los profesionales y



técnicos de la salud, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 606 de 30 de abril de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.

El Presidente,

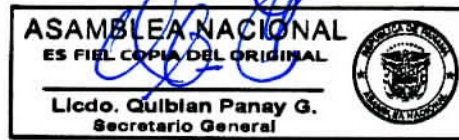


Marcos E. Casillero Barahona

El Secretario General,



Quibian T. Panay G.



## **FE DE ERRATA**

### **MINISTERIO DE AMBIENTE**

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN LA RESOLUCIÓN DM-0180-2020 DE 31 DE JULIO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL 29,082-A DE 3 DE AGOSTO DE 2020.

Donde Dice:

Artículo 4: Los márgenes de una cuenca se definen mirando hacia la desembocadura del río principal, siendo el margen izquierdo ubicado a la derecha del curso principal y el margen derecho ubicado a la derecha del curso principal.

Debe Decir:

Artículo 4: Los márgenes de una cuenca hidrográfica se definen mirando hacia la desembocadura del río principal, siendo el margen izquierdo ubicado a la izquierda del curso principal y el margen derecho ubicado a la derecha del curso principal.